
BOLETIN UNIVERSITARIO

OFICIOS

“Sociedad Jurídico-Literaria.”—Quito, 12 de Abril de 1902.

Señor Doctor Don Carlos R. Tobar.

Pte.

Señor:

Como la Sociedad “Jurídico-Literaria” tenía perfecto conocimiento de las repetidas pruebas que Ud. ha dado de ayudar decididamente á la juventud que quiere ser útil á su Patria, no vacilo en dirigirme á Ud., como Presidente de la Junta Administrativa, en demanda de apoyo para la publicación de la Revista que será órgano de la Sociedad.

El atento oficio de Ud. fechado el ocho de los corrientes y marcado con el N° 109, en el que se sirve participarme las concesiones que la Junta Administrativa se ha dignado hacer á la Sociedad para la publicación de la Revista, ha sido una nueva y elocuente manifestación de los nobles sentimientos que animan á tan distinguida Junta. Dignese, pues, hacerla presente el profundo reconocimiento de ella por tan señalada merced, que contribuirá, á no dudarlo, de una manera eficaz, á la realización de los propósitos que tuvo en mira al organizarse.

Dios y Libertad.

L. F. BORJA.

N° 2.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, Enero 3 de 1902.

Señores Presidente y Secretarios de la Liga Universitaria para la propaganda del Derecho en América.—Lima.

Señores:

Honroso y grato me es transcribir, en contestación al oficio que el 3 de Diciembre próximo pasado se sirvieron Uds. dirigirme, la respuesta que dió á los jóvenes universitarios de Quito el Comité al cual se refieren Uds. y en el que tuve el honor de presidir.

Por ella conocerán Uds. tanto la opinión particular mía, tocante al trascendental asunto consultado al Comité, como la de mis honorables compañeros, quienes aprobaron en todas sus partes la respuesta que me había sido comisionada y que dice así:

“Recomiéndese á los jóvenes universitarios de Quito que, aun cuando no suscribiesen el memorial de sus compañeros de las Universidades de Buenos Aires, La Paz, Santa Cruz, Cochabamba y Lima, manifiesten su adhesión al principio del arbitraje, que la ciencia y la cultura consagran como salvador de las naciones, especialmente de las débiles, y consideran como la expresión más proficua de los ideales elevados, humanitarios y civilizadores, á que han tendido, en diversas épocas y países, prominentes filósofos, estadistas y diplomáticos, tales como el Duque de Sully, Rousseau, Kant, Richard, Mancini, los más notables escritores modernos de “Derecho Internacional,” el Czar de las Rusias, y por fin, para no citar sino lo que nos atañe de cerca, el gran Bolívar, los Plenipotenciarios concurrentes al Congreso de Panamá, los Delegados á los dos Congresos de Lima, al de Santiago de Chile, al de Washington, y al fracasado de Méjico, que convocó el Ecuador, y los signatarios de varias Convenciones entre los pueblos del Nuevo Mundo, casi unánimes en la tendencia de que llegue á ser principio de Derecho Público Americano la pacífica solución de todo conflicto internacional por medio del arbitramento.

Principio científico, síntesis de alta cultura humana, que adquirirá práctica aplicación, si se constituyese un Tribunal supremo de arbitraje, conforme á la idea-germen de Lorimer, que ha vegetado lentamente pero sin intermitencias, en todas las naciones civilizadas y que se muestra ya vigorosa y próxima á fructificar últimamente en las conferencias de la paz en la Haya, en el Congreso Social y Económico de Madrid, y aún en las mismas gestiones de nuestros hermanos universitarios, que invitan á la juventud estudiosa de Quito á firmar el memorial que va á presentarse al segundo Congreso Pan-Americano.”

No de otro modo opinan, á la verdad, la ciencia, la cultura y aun las mismas naciones que acrecen sus elementos de guerra, y que, al parecer, ruborizadas de emplear en el hierro bárbaro los caudales que deberían invertir en el hierro civilizado, rieles y alambres, denominan *paz armada* á lo que propiamente debería nombrarse ruina y desventura.

Ya antes de ahora, Señores, se me había presentado ocasión de exponer estas ideas y aspiraciones en el Congreso Científico de Buenos Aires y en el Congreso Médico de Santiago, donde acaso no fue extemporáneo, al tratar de la higiene y vida de las ciudades, ensalzar asimismo la unión, la concordia y la paz, higiene y vida de los pueblos.

Al dejar contestado el oficio de Uds., que el Señor Don Luis Felipe Borja se dignó entregarme ayer, me sirvo de la oportunidad para, con leal y sincero respeto, suscribirme de Uds., Señor Presidente y Secretarios,

Atto. y S. S.

C. R. TOBAR.

Quito, 8 de Enero de 1902.

Nº 8.—Señor Decano de la Facultad de Medicina.

Señor:

El Señor Ministro de Instrucción Pública, en oficio de 7 del mes en curso me dice:

“El Consejo General de Instrucción Pública, en sesión de hoy, de conformidad con lo insinuado por algunos Profesores de la Facultad de Medicina de esta Universidad al Señor Presidente de la República, tocante á la posibilidad de suprimir algunas cátedras de dicha Facultad, tuvo á bien disponer que se le oficie á Ud., á fin de que se digne recabar de ésta un informe acerca de las cátedras que, sin menoscabo de la enseñanza, puedan suprimirse, mediante un arreglo ó distribución conveniente que se haga de las materias que comprende el estudio de Medicina.

Lo que tengo á honra poner en conocimiento de Ud. encareciéndole que, á la brevedad posible, se sirva hacer que esta resolución tenga fiel cumplimiento.

Dios y Libertad.

JULIO ARIAS.

Lo que tengo á honra transcribir á Ud. para que se sirva someterlo á la facultad que Ud. dignamente preside y se resuelva lo conveniente.

Dios y Libertad.

C. R. TOBAR.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Quito, 8 de Enero de 1902.

Nº 9.—Señor Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.

Señor Presidente:

La Facultad de Medicina, en sesión de hoy, determinó que se diese contestación al oficio Nº 271, que Ud. se sirvió dirigirme y que yo transcribí á dicha Facultad, en los términos expresados en el oficio que original me es honroso acompañar.

Dios y Libertad.

C. R. TOBAR.

Señor Rector de la Universidad Central.

Señor:

La Facultad en que tengo honra presidir, aprobó en sesión de 3 de Octubre de 1901, el siguiente informe:

“Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Señor:—Vuestra

comisión nombrada para informar acerca de la consulta hecha por la Honorable Cámara del Senado á ésta Honorable Facultad, respecto de la conveniencia del Proyecto de Decreto, que en dicha Facultad suprime el estudio de Zoología y en su lugar crea nuevas asignaturas; lo hace en los términos siguientes:

1ª Débese suprimir la asignatura de Zoología por ser indiscutible, que su estudio como quiera que se lo haga es innecesario, de ninguna utilidad, y embarazoso para los estudiantes. Esta Honorable Facultad, tiene ya dada idéntica resolución en su sesión de 24 de Abril de 1897 con motivo de habersele consultado sobre este mismo punto.

2º Que asimismo carecen de objeto, y por tanto son supérfluas las nuevas asignaturas de especialidades, como: Ginecología, Dermatología é Higiene, que pretende crear el Proyecto. Carecen de objeto, puesto que en ninguna parte, catedrático alguno, hace especialistas como unánimemente lo declaró esta Facultad, en su sesión extraordinaria de 6 del presente, el especialista se hace, se forma con sus propias facultades, con sus especiales dotes y natural disposición para tal ó cual ramo de la ciencia; al especialista no lo crea el catedrático en el aula señalándole lección hoy para tomársela mañana: su libro es el enfermo, su maestro la práctica. El hecho de recitar este ó aquel grupo de enfermedades á nadie le acreditaría de especialista; pues, á otra cosa no se reducen entre nosotros las presuntas especialidades, reconocida como es la falta de contingente de enfermos que para ello es indispensable. Son supérfluas estas asignaturas, ya por las razones expresadas, ya también porque los estudiantes sin ánimo de crearse especialistas, estudian en los respectivos cursos todos los capítulos que comprenden los textos de Clínica Interna y Cirugía, capítulos que se los quiere convertir en materia para nueva cátedra. Tal idea es impracticable y extemporánea, es una utopía, conocidas como lo son nuestras condiciones de civilización, adelanto y población, nuestro país aun no alcanza los requisitos que de suyo traerán reformas de estudios propios hoy por hoy, de otros centros.

3º La creación de una cátedra separada para la enseñanza de la Higiene tampoco es necesaria, ni reportaría utilidad alguna; pues en la actualidad se hace ese estudio de una manera cómoda y satisfactoria.

En cuanto á la asignatura de Obstetricia, opina la comisión que debe formar curso aparte, tanto por ser estudio de mucha importancia, tanto porque hoy se halla anexada á otros cursos de suyo ya recargados y además debe también tenerse en cuenta que hay muchas Señoritas que se dedican á ese ramo.

Además la misma Facultad, en sesión de hoy, opinó porque al suprimirse la clase de Zoología Médica, se le encargue la clase de Física Médica, al profesor de Botánica Médica, y que á más de las asignaturas expresadas en el informe anterior, se incluyan como innecesarias las asignaturas de Sifiliografía, Oftalmología y Otología.

Lo que tengo á honra poner en su conocimiento, en contestación al oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, transcrito por Ud. en esta fecha.—Dios y Libertad.

R. R. MALDONADO.

Quito, 10 de Enero de 1902.

N° 10.—Señor Colector de rentas del Establecimieto.

La casa "Sieler & Vogel," fabricante de papel en Leipzig, á quien me dirigí, á fin de que nos proporcionase muestras y precios de papel de imprenta, nos los ha enviado en verdad; pero para satisfacer la solicitud de envío de la factura igualmente pedida, se nos exige, previamente, la remisión de una parte del precio de dicha factura. Autorizado por la Junta Administrativa para hacer venir del exterior el papel necesario á los "Anales" [cuyo valor es excesivo en Quito], recomiendo á Ud. vea la manera de colocar algún dinero en disponibilidad de la casa mencionada, á fin de que no tarde el pedido que tenemos hecho.

Dios y Libertad.

C. R. TOBAR.



Quito, Enero 15 de 1902.

N° 11.—Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Señor:

La Junta Administrativa del Establecimiento me ha comisionado dirigirme á Ud. en solicitud del favor que voy á expresar.—La falta de bibliotecas y librerías, de que adolece nuestra Capital, dificulta en extremo el estudio de las obras que pueden servir de texto para las distintas enseñanzas y nos pone en la necesidad de acudir á los Consulados de la República en el Exterior, á fin de que nos proporcionen un ejemplar de cada uno de los libros, que, en las varias asignaturas correspondientes á las Facultades de Jurisprudencia, Medicina, Ciencias Físicas y Matemáticas, sirven de texto en las universidades de las principales ciudades de Europa y América.

La ilustración de Ud. comprende las ventajas que los Señores Profesores de la Universidad obtendrán del estudio comparado de las distintas obras que nos lleguen; y por lo mismo, esperamos confiadamente que Ud. ha de prestarse benévolo á solicitar de nuestros Cónsules la obtención y envío de los libros expresados. Creo innecesario expresar que el Establecimiento satisfará los gastos que ocasionare nuestro pedido.

Dios y Libertad.

C. R. TOBAR.

Quito, Enero, 16 de 1902.

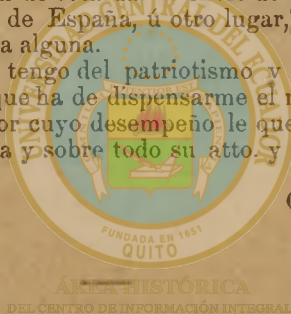
N° 15.—Señor Don Víctor M. Rendón, Cónsul General del Ecuador en París.

Señor Cónsul:

En el último oficio que tuve el honor de dirigir á Ud., le supliqué pusiese en comunicación á esta Universidad con las principales librerías de París. Urgiéndonos verificar algunos pedidos de libros, no nos es posible esperar la respuesta de Ud., y me tomo la libertad de enviarle, desde luego, una lista de obras, que he encontrado en un catálogo no muy moderno de la casa editorial "N. Roger y F. Chernoviz". Ruego á Ud. ordene la preparación del envío, mientras le llegan los fondos necesarios para el pago, conforme dispongo en esta fecha al Señor Colector del Establecimiento. Suplico á Ud. prevenga á la Casa Editorial que, naturalmente, se nos remitan las últimas ediciones; y que, caso de carecer de algunos de los libros constantes en la adjunta lista, no han de retardar el envío de la factura, á causa de pedirlos á las librerías de España, ú otro lugar, sino que nos la han de remitir sin demora alguna.

El conocimiento que tengo del patriotismo y la benevolencia de Ud., me hace confiar en que ha de dispensarme el nuevo encargo que me atrevo á hacerle, y por cuyo desempeño le quedará muy agradecida la juventud estudiosa y sobre todo su atto. y S. S.

C. R. TOBAR.



Quito, Enero 21 de 1902.

N° 21.—Señor Secretario de la "Sociedad Jurídico-Literaria."

He recibido el oficio en que me comunica que la "Sociedad Jurídico-Literaria," en Junta general de 12 de los corrientes, por unanimidad, se sirvió concederme un voto de gratitud por haberle proporcionado un local para sus reuniones.

Deseoso de apoyar en todo cuanto sea posible á la juventud estudiosa, mi buena voluntad tropieza, sin embargo, con dificultades provenientes de la penuria del Establecimiento, y así no es mucho, Señor Secretario, lo que ese mi deseo ha podido hacer en pro de las dos Sociedades formadas por los cursantes de Jurisprudencia y Medicina: aun con rubor, he hecho entregar á Uds. los locales respectivos sin el menaje correspondiente; mas espero que desaparecidos los óbices que trajo á la Universidad la falta de puntual de pago de subvenciones del Erario, nos será dado proporcionar á los Señores Profesores y á Uds. alguna comodidad más en los locales de clases y reuniones.

Agradecido en extremo á la honra con que me ha favorecido la Sociedad de que es Ud. digno Secretario, me sirvo de la ocasi3n para manifestar á ella mis votos por su duraci3n y prosperidad, y á Ud. la especial estimaci3n con que soy su atto. y S. S.

C. R. TOBAR.

Quito, Enero 22 de 1902.

N° 24.—Al Señor Ministro de Instrucci3n Pública:

Señor Ministro:

Honroso me es avisar á Ud. el recibo de la Circular N° 66, á la cual acompaña el Decreto Ejecutivo de 1° del mes corriente, en que se señalan fondos para el sostenimiento de las Universidades de Quito, Guayaquil y Cuenca y la Junta universitaria de Loja.

Merced á la oportuna disposici3n dictada por el Señor Presidente de la Repúbrica, é impartida por el Señor Ministro de Hacienda, disposici3n á que se refiere la misma circular, espero confiadamente que la Universidad no tendrá, en adelante, las dificultades económicas, á las cuales he aludido en los oficios pasados antes á ese Ministerio.

Dios y Libertad.

C. R. TOBAR.

Quito, Enero 23 de 1902.

N° 25.—Señor Presidente del Consejo General:

En el programa general de enseñaanza de la Facultad de Ciencias, se prescribe á los alumnos la obligaci3n del estudio de idiomas; mas no se expresa si solamente han de asistir á las clases, ó si deben rendir los exámenes respectivos á fin de año.

Consultado, tocante á este punto, por el Señor Profesor de lengua inglesa, no ha sido posible resolver la consulta por mí mismo, y he juzgado necesario dirigirme al Consejo, á fin de, á mi vez, poder dar la contestaci3n del caso al referido Profesor.

Dios y Libertad.

C. R. TOBAR.

Quito, Enero 24 de 1902.

Nº 26.—Señores Berger & Wirth.

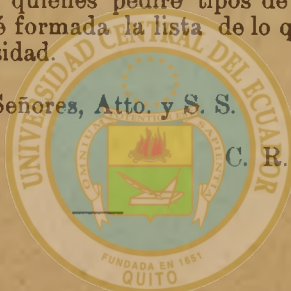
Leipzig.

Muy Señor mío:

Con vista de su carta de 4 de Diciembre pasado y de la factura simulada, que llegó junto con la referida carta, tengo por conveniente solicitar de Uds. el envío, á la mayor brevedad posible, de las tintas expresadas en dicha factura, y las cantidades constantes en la misma, á saber, 100 ks. tinta fina y 25 ks. fina para timbrados. Recomendando á Uds. la mayor exactitud respecto de mi pedido, que ha de conformarse en todo con dicha factura simulada.

El Señor Colector del Establecimiento remitirá próximamente el dinero necesario para el pago á Uds., á los Señores Sieler & Vogel, de quienes solicito la remisión de algunas resmas de papel, y á la casa Schelter & Giesecke, á quienes pediré tipos de imprenta y otros útiles, tan luego como esté formada la lista de lo que hace falta á la imprenta de esta Universidad.

Soy de Uds., Señores, Atto. y S. S.



C. R. TOBAR.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y RESTAURACIÓN
Quito, Enero 24 de 1901.

Nº 27.—Señores Sieler & Vogel.

Muy Señores míos:

Impuesto del contenido de la carta de Uds. de 29 de Noviembre del año pasado, he dispuesto el envío del dinero necesario, para que, á la mayor brevedad posible, me envíen 200 resmas de á 500 pliegos del papel ligero Nº 3573, 10 resmas, del papel Nº 2651, y otras 10 del Nº 2652, cuyas muestras remito á Uds, á fin de que las calidades, dimensiones y peso, sean perfectamente conformes al muestrario remitido por Uds.

Naturalmente, espero que de los precios fijados ha de hacerse el descuento respectivo. Recibida que sea la actual factura, y satisfechos, como es seguro que quedaremos, de la remisión de Uds., la Universidad les hará un nuevo pedido.

Hasta tanto, quedo de Uds. atto. y S. S.

C. R. TOBAR.

Quito, Enero 25 de 1902.

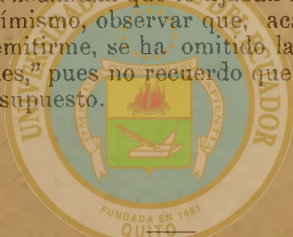
N° 29.—Señor Secretario del Consejo General de Instrucción Pública:

Con el oficio N° 289 de 23 del corriente, me ha sido entregado el presupuesto de ingresos y egresos de esta Universidad, discutido y aprobado por el Honorable Consejo General, en las sesiones de 7, 14 y 24 de Diciembre próximo pasado, 8 y 18 del mes corriente.

Comparada la copia enviada por Ud., con el proyecto formado por la Junta Administrativa, encuentro las reformas y supresiones hechas por aquella Honorable Corporación, y á las cuales no me corresponde hacer observación alguna; no obstante, me permito insinuar á Ud. que el sueldo del Ayudante de Química fue reducido por la Junta Administrativa á \$ 40 mensuales, á causa de que se creó la plaza de un 2° ayudante, atento el gran trabajo á cargo de aquél, y que suprimida la plaza recientemente creada, vuelve al antiguo Ayudante todo el gravoso trabajo que le concernía, resultándole además disminuída en \$ 10 la mensualidad que le fijaban los presupuestos.

Permítome, asimismo, observar que, acaso al sacarse la copia que Ud. se sirve remitirme, se ha omitido la partida relativa al Inspector de los "Anales," pues no recuerdo que hubiese sido eliminada al discutirse el Presupuesto.

C. R. TOBAR.



Quito, Enero 29 de 1902.

N° 30.—Señor Doctor Don Francisco Andrade Marín.

Señor:

Ayer me fue traído el oficio en que se sirve Ud. comunicarme que ha elevado al Honorable Consejo de Instrucción Pública la renuncia del cargo de Profesor de Derecho Constitucional y Ciencia Administrativa en esta Universidad, con motivo de haber Ud. aceptado el nombramiento para Ministro Juez de la Corte Suprema, con que justamente ha sido honrado.

Sensible en extremo me es la separación de Ud. del cargo que desempeñaba en el Establecimiento, al que hará gran falta persona tan laboriosa é ilustrada como Ud.

De quien vuelvo á repetirme atto. S. S.

C. R. TOBAR.

Quito, Enero 29 de 1902.

N° 32.—Señor Colector de rentas del Establecimiento.

Señor:

El Señor Secretario del Consejo General de Instrucción Pública, en oficio N° 5 del 29 del corriente, me dice lo que copio:

“Impuesto el Honorable Consejo General de Instrucción Pública, en sesión de 25 del que rige del contenido de su atenta nota, de igual fecha, señalada con el N° 29, tuvo á bien á disponer que se aumenten \$ 10 mensuales al sueldo que debe gozar en el presente año el ayudante de Química de esa Universidad, debiendo imputarse dicho aumento á la cantidad fijada en el Presupuesto para gastos extraordinarios é imprevistos, y quedando, en este sentido, reformada la partida correspondiente á tal empleado.

Tocante á la omisión de que se habla también en el aludido oficio, cábeme manifestarle que en el Proyecto de Presupuesto enviado á este despacho no consta la partida relativa al Inspector de los “Anales”, por cuyo motivo no fué tomada en consideración ni se la ha hecho figurar en la copia que remití á Ud., una vez aprobado el Presupuesto.

Grato me es participarlo á Ud. para su inteligencia.

Dios y Libertad

F. ALBERTO DARQUEA.

Transcribilo para su conocimiento

Dios y Libertad.

AREA HISTORICA. TOBAR.
DEL CENTRO DE INFORMACION INTEGRAL

Quito, Febrero 5 de 1902.

N° 34.—Señor Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.

Señor:

Según la Ley, la Universidad goza de franquicia en su comunicación oficial, ya sea por correo ó por telégrafo; mas, á causa de ser dirigidos al exterior, los “Anales”, pagan tres ó cuatro centavos, conforme á su volumen, por cada ejemplar. Como la remisión de 170 á 180 ejemplares por mes, llega, en consecuencia, á ser gravosa al Establecimiento, suplico á Ud. consiga del Señor Presidente de la República la exención del pago del mencionado impuesto postal al periódico universitario.

Dios y Libertad.

C. R. TOBAR.

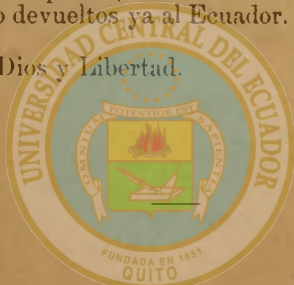
Quito, Febrero 13 de 1902

N° 39.—Señor Ministro de Instrucción Pública:

Señor:

En 26 de Octubre, tuve el honor de oficiar á Ud. recordándole que el Supremo Gobierno, por indicación del Comité de la Exposición Ecuatoriana en Francia, había comprado á los deudos del Señor D. Augusto Cousin, las valiosas colecciones antropológica y arqueológica formadas por dicho Señor, y que el mismo Gobierno destinó á la Universidad después de expuestas en París. Conforme lo recordé en el mismo oficio, una parte de las expresadas colecciones fue entregada desde luego á este Establecimiento, y otra parte, enviada primitivamente á la Capital francesa, y después á la Exposición de Búffalo. Ruego á Ud., Señor Ministro, en consecuencia de lo expresado anteriormente, que sean remitidos á la Universidad los objetos que, como acabo de expresar, fueron á París y Búffalo, de donde spongo que han sido devueltos ya al Ecuador.

Dios y Libertad.



C. R. TOBAR.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Quito, Febrero 17 de 1902.

N° 44.—Señor Colector de rentas del Establecimiento.

Señor:

El Señor Ministro de Instrucción Pública, accediendo á solicitud mía, me comunica que se ha ordenado por el Ministerio de Hacienda la entrega á la Universidad de tres mil estampillas oficiales de á dos centavos y doscientas de á diez para las comunicaciones del Establecimiento con el exterior. Sírvase Ud. recibirlas, así como también tres ejemplares de los tomos de la "Recopilación de Leyes," que lleva publicados el Doctor Noboa, y seis de la "Ley de Instrucción Pública," edición hecha por el Ministerio del propio ramo, que han sido destinados para esta Universidad.

Dios y Libertad.

C. R. TOBAR.

Quito, Febrero 18 de 1902.

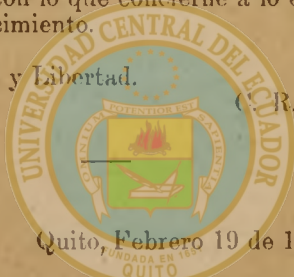
N° 45.—Señor Ministro de Instrucción Pública.

Señor:

Algunos de los Señores Profesores de la Facultad de Medicina me han pedido oficie á Ud. acerca de algunos puntos referentes á la "Casa de Maternidad." En primer lugar, según dichos Profesores, el Establecimiento mencionado posee un legado, que corre peligro de perderse si no se gestiona su recaudación. Ahora bien, Señor Ministro, ¿á quién corresponden las gestiones respectivas? á la Junta de Beneficencia ó á esta Universidad? Resuelta por el Gobierno esta parte de mi consulta, sería necesario asimismo que se decidiese definitivamente lo demás que atañe á la referida Casa, cuya conservación, y con mayor motivo la reconstrucción, exigen el que sepamos de manera cierta quién deba correr con lo que concierne á lo económico y la administración del Establecimiento.

Dios y Libertad.

(C. R. TOBAR.



Quito, Febrero 19 de 1902.

N° 46.—Señor Secretario del Consejo General de Instrucción Pública.

Señor:

Remito á Ud. el Proyecto del "Reglamento Interno" de esta Universidad, á fin de que sea sometido á la aprobación del Honorable Consejo General de Instrucción Pública. Juzgo necesario traer á la memoria de Ud. que dicho Reglamento fue discutido y aprobado en gran parte, seis ó siete años há por el Honorable Consejo.

Dios y Libertad.

C. R. TOBAR.

Quito, Febrero 19 de 1902.

N° 48.—Señor Ministro de Instrucción Pública.

Tan luego como volví al Rectorado de la Universidad, dirigí un oficio circular á las diversas Facultades, en solicitud de indicaciones

para dar impulso á las varias enseñanzas. La Facultad de Medicina, que á su vez pidió á los Profesores informes respecto á lo concerniente á cada asignatura, me ha remitido no hace mucho tiempo las indicaciones de los Catedráticos, entre las cuales hay algunas que no será dado poner en práctica sin el valioso auxilio del Supremo Gobierno.

Tal es por ejemplo la relativa á proporcionar á los estudiantes de Anatomía un anfiteatro que merezca propiamente este nombre, esto es, uno, poseedor de las condiciones de higiene y comodidad que lo constituyan en algo que no sea el inmundo local donde, sin exageración puedo asegurarlo, los estudiantes van hoy á poner en prueba la resistencia del organismo á la infección morbosa, más bien que á adquirir conocimientos respecto al organismo humano.

Nadie podría creerlo, Señor Ministro, el mal denominado anfiteatro carece hasta de agua.....

Para proveerle por el pronto, al menos de este indispensable elemento, la Junta de Beneficencia, según el oficio del ex-inspector del Hospital, Señor Doctor Don Manuel María Bueno, había votado la suma de \$ 100; mas, como la obra no podrá verificarse con menos de 600, se hace indispensable que se destine la cantidad que acabo de expresar para el objeto referido.

Otro de los Señores Profesores me ha manifestado, con sobra de razón, la imposibilidad de hacer el estudio de Clínica sin *clínica*, quiere decir, sin que los estudiantes observen al enfermo junto á su lecho, cosa que no se realiza por ahora con motivo de que el Profesor de la materia mencionada no posee una sala de hospital.*

Como, por otra parte, los médicos que las poseen, no deben ser removidos, ya que su conducta, ilustración y talento les hacen dignos de conservar su delicado puesto, sería provechoso quizá que se dedicase una pequeña sección, de diez ó doce camas, á fin de que puesta á cargo del Profesor de Clínica de la Universidad, sirva á éste para dar lecciones prácticas á los alumnos.

¡Cuánto bien, Señor Ministro, pudiera el Gobierno hacer á la ciencia y por consiguiente á la humanidad, si le fuese dado proporcionarnos, siquiera por cortos dividendos, el dinero que se nos adeuda, á fin de dedicarlo á la construcción de una Escuela de Medicina, con sus anfiteatros, policlínicas, laboratorios, etc., etc., requeridos por el estado actual de la ciencia en países aun no sobradamente provistos de todas las exigencias de la civilización.

Seguro estoy de que el Gobierno no desoirá las solicitudes contenidas en este oficio, que me presenta ocasión para volver á suscribirme de Ud. atto. y S. S.

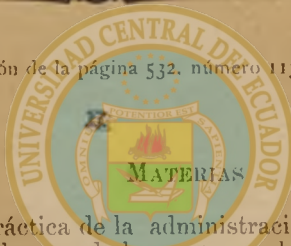
C. R. TOBAR.

CATALOGO DE LAS OBRAS EXISTENTES

EN LA

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

[Continuación de la página 532, número 113]



AUTORES		Volúmenes	Año de la edición
Ripia	Práctica de la administración y cobranza de las rentas reales.....	5	1795
Raleigh	Política elemental.....	1	1893
Rodríguez M.....	Introducción al estudio del Derecho.....	1	1868
Ramband	Economie politique.....	1	1881
"	"	1	1893
Raynal	De los pueblos y gobiernos.....	1	1823
"	" " " "	1	1823
Rogron.....	Code de commerce expliqué.....	1	1827
Reyneval.....	Instituciones del Derecho Natural.....	2	1825
"	" " " "	2	1825
"	" " " "	2	1825
"	" " " "	2	1825
Remusat	Modo de enjuiciar.....	2	1827
Rondonneau	Manuel des jurés.....	1	1811
"	Manuel des praticien.....	1	1834
"	Manuel des gardes champêtres.....	1	1829
Roxas	Tractatus de incompatibilitate.....	2	1755
"	" " "	1	1745
Rolandi	Consilia sive responsa.....	1	1573
Ripia	" " "	1	1769
"	" " "	1	1768
"	" " "	1	1723
Rodríguez.....	Tractatus de concursu et privilegiis creditorum.....	1	1616

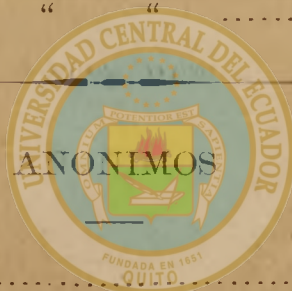
AUTORES	MATERIAS	Volúmenes	Año de la edición
Sarraute	Code pénal italien	1	1893
Sumner Maine	Instituciones primitivas	1	
Sales	Estudios de sociología (1ª parte)	1	1889
"	Estudios de sociología (2ª parte)	2	1895
Sánchez de Toca	El oro, la plata y los cambios	1	1894
Seebohm	De la reforma del Derecho de Gentes	1	
Sabelli	Summa diversorum tractatum	5	1707
Savary	Le parfait negociant	1	1679
Sala J.	Vinnius castigatus	2	1786
"	Instituciones romano-hispanæ	2	1850
"	"	2	1798
"	Ilustración del Derecho real de España	1	1844
Supino	Derecho mercantil	1	1892
Torres	Institutiones hispanæ practico-theorico commentatæ	1	1735
Torres	Institutiones hispanæ practico-theorico commentatæ	1	1736
"	Institutiones hispanæ practico-theorico commentatæ	1	1735
"	Institutiones hispanæ practico-theorico commentatæ	1	1735
Tobar	Instituciones políticas	1	1645
Tholozano	De republica libri sex et viginte	1	1597
Tracy-Destutt de	Economía política	2	1824
"	"	2	1824
"	"	2	1824
"	"	2	1824
"	Comentario sobre el Espíritu de las Leyes	1	1821
"	Comentario sobre el Espíritu de las Leyes	1	1821
"	Comentario sobre el Espíritu de las Leyes	1	1821
"	Comentario sobre el Espíritu de las Leyes	1	1821
Tapia	Prontuario de contratos y sucesiones	2	1846
"	Tratado de inventario y particiones	1	1837
"	Práctica criminal	2	1830
"	"	2	1830
"	"	2	1830
"	"	2	1830

AUTORES	MATERIAS	Volúmenes	Año de la edición
Tapia	Práctica criminal.....	12	1830
"	Febrero novísimo	8	1837
"	Jurisprudencia mercantil	1	1828
"	"	1	1828
"	"	1	1828
Taparelli	Gobierno representativo.....	2	1866
"	Derecho natural, 1º y 2º tomo 1867. 3º 1884 y 4º 1866	4	
Taillandier.....	Les lois penales de France et d' Angleterre	1	1824
Toqueville	De la democracia en América	4	1837
"	De la démocratie en Amérique	2	1839
Tarde	Transformaciones del Derecho.....	1	
Tissot	Derecho penal	3	1880
Thiry	Droit criminel	1	1895
"	Droit civil.....	4	1892
Tripier	Les codes français	2	1897
Tonduti	Tractatus de preventionibus judiciali..	1	1653
Vacher	La honestad aux Etats-Unis.....	1	1895
Vaquette	Droit international public	1	1892
Vigié	Droit civil	3	1893
Villenuève	Droit constitutionnel.....	1	
Villena	Economía política.....	1	1894
Valdez	Derecho penal.....	1	1895
Villey	Economía política.....	1	1894
"	Droit criminel	1	1891
Valle	Economía política.....	1	1846
Vidal	Droit pénal.....	1	1894
Vivero	Lecciones de política	1	1827
"	"	1	1827
"	"	1	1827
Valeron	Tractatus de transactionibus.....	1	1665
Villadiego	Instrucción política	1	1747
"	"	1	1766
Veitia	Norte de la contratación de las Indias	1	1672
Villanova	Materia criminal forense.....	4	1807
"	"	4	1807
Vattel	Le droit des gens.....	2	1802
"	Derecho de gentes	3	1822
"	"	3	1822
"	"	4	1836
Vinnio	Commentaria.....	1	
"	Comentario de las Instituciones de		

AUTORES	MATERIAS	Volúmenes	Año de la edición
	Justiniano	12	1846
Vivante	Derecho comercial	1	1892

W

Wetter	Derecho romano	2	1889
Weis	Droit international privé	3	1892
Wiequefort	L' ambassadeur et ses fonctions	2	1690
Werenko	Jus naturæ et gentium	1	1767
Ward	Proyecto económico	1	1787
"	"	1	1787
"	"	1	1787
"	"	1	1787



Diario de Cortes		21	1820
Decretos expedidos por las Cortes		4	1810
Origen de las leyes		5	1791
Barreau français [premier serie]		10	1822
" " [seconde serie]		8	1827
Causas célebres		10	1837
"		2	1834
"		1	1839
Recopilación de leyes de las Indias		2	1841
"		4	1681
Nueva recopilación		3	1775
Novísima recopilación		5	1846
"		5	1846
Manuel des experts en matières civiles		1	1819
República de Platón		2	1805
"		2	1805
Conferencia internacional americana		1	1890
Reclamaciones presentadas al Tribunal Anglo-Chileno		3	1896
Tratado de Derecho militar		2	1886
Derecho político		1	1820
Real ordenanza para el establecimiento é instrucción de in- tendentes de ejército y provincia en el reino de la Nue- va España		1	1786

MATERIAS

	Volúmenes	Año de la edición
Ordenanzas de la armada.....	2	1797
“ “ “ Universidad de Bilbao.....	1	1787
“ “ “ marina.....	2	1748
“ “ “	2	1748
“ reales para el ejército.....	2	1850
Reglamento para el comercio de España.....	1	1778
Manual alfabético de delitos y penas según las leyes de España.....	1	1828
Manual del abogado americano.....	1	1834
“ “ “	1	1895
Promptuario para la contaduría principal de marina del departamento de Cádiz.....	1	1742
Compilación de las leyes capitulares de la orden de caballería de Santiago de la Espada.....	1	1605
Code général pour les Etats Prussiens.....	5	
Bolivia.—Código civil de Santa Cruz.....	1	1831
“ — “ militar de Mergarejo.....	1	1865
“ — “ civil.....	1	1890
Costa Rica.—Código de procedimientos civiles.....	1	1887
“ “ — “	1	1887
“ “ — “ penal.....	1	1880
Colombia.—Código penal.....	1	1890
Chile.—Código civil.....	1	1881
España.—Constitución de la monarquía española.....	1	1820
“ —Código penal.....	1	1870
Francia— “ civil.....	1	1875
Guatemala.—Código civil.....	1	1890
Italia.—Código civil.....	1	1876
Méjico.—Código civil.....	1	1879
Portugal.—Código civil.....	1	1879
Uruguay.— “	1	1879
Alemania.—Organización judicial.....	1	1879
Tractatus illustrium in utraque tum Pontificii, tum Caesaris juris facultate juris consultorum.—Tomus I. De Jure cognoscendo et interpretando.....	4	1584
Id. T. II. De Stat. et Consuet. et Privilegiis.....	1	1584
Id. T. III. De judiciis.....	2	1584
Id. T. IV. De probationibus.....	1	1584
Id. “ “ “	1	1584
Id. T. V. De rententiis et re judicata.....	1	1584
Id. T. VI. De contractibus licitiis.....	2	1584
Id. “ “ “ “	1	1584
Id. T. VII. De contractibus et aliis illicitis.....	1	1584
Id. T. VIII. De ultimis voluntatibus.....	2	1584
Id. “ “ “ “	2	1584
Id. T. IX. De matrimonis et dote.....	1	1584
Id. T. X. Pars 2ª De fenolis.....	1	1584
Id. T. XI. De judiciis criminalibus.....	2	1584

MATERIAS

		Volúmenes	Año de la edición
Tractatus	T. XI. De judiciis criminalibus	2	1584
Id.	T. XII. De Fisco et ejus privilegiis	1	1584
Id.	T. XIII. De Potestate Ecclesiastica	2	1584
Id.	T. XIV. De Censuris Ecclesiasticis	1	1584
Id.	T. XV. De Beneficiis	2	1584
Id.	T. XVI. De Dignitate et Potestate seculari	1	1584
Id.	" " " " " " " "	1	1584
Id.	T. XVII. De variis Juribus et acquisitionibus	1	1584
Id.	T. XVIII. De variis verbis Juris	1	1584
Id.	T. XIX. Index Tractatum	3	1584

Hay 1673 volúmenes en esta sección de Jurisprudencia.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

